I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000542

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 23 MAY 2018

V I S T O S:

La Decimosexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de mayo de 2018; el Certificado N°39/2018 del Secretario Municipal(s); la Providencia Alcaldicia N°100/1398/2018; la Resolución Exenta N°1314/2018 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°202/2142/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2142/2016 se aprobó el Convenio **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Campamentos,** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°1314 de 2018, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

El acuerdo adoptado en la Decimosexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de mayo de 2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS,** de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre **la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representada por su Secretaria Ministerial Subrogante doña Carolina A. Casanova Romero y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo original fuera sancionado por Decreto Exento N°202/2142/2016, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesta otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su situación de precariedad habitacional, a través de una solución habitacional definitiva. Coetáneo a lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

1.2. Que, para el logro de estos fines, la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio con fecha 14 de noviembre de 2016, por el cual se acuerda la transferencia de recursos por la suma total de $17.000.000.-, aprobado por Resolución Exenta N°3077, de 18 de noviembre de 2016, cuya finalidad, es entregar financiamiento destinado a ejecutar el traslado de las familias, el desarme de las viviendas desocupadas, la limpieza del terreno y el traslado de los escombros, correspondiente al campamento Parcela 52 de la comuna de Cerrillos, evitando el

repoblamiento y la formación de micro basurales, con una vigencia de 24 meses. Posteriormente, con fecha 1 de febrero de 217 las partes suscriben una modificación de Convenio, aprobado a través Resolución Exenta N°267, de fecha 3 de febrero de 2017, con el fin de modificar el proceso licitatorio de las obras que requiere la implementación del Convenio original.

1.3. Mediante Oficio N°100/056/2018 de 8 de marzo de 2018, el alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicita a la Seremi Minvu, recursos adicionales para hacer efectivo el retiro de escombros, nivelación de terreno y relleno de pozos para el proyecto "Recuperación de Campamento Parcela 52"de la comuna de Cerrillos, el monto solicitado es de $112.101.910.-que complementarán los $17.000.000.- transferidos, sumando un total para este Convenio de $129.101.910.- (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos). Con fecha 9 de marzo de 2018 a través de Ord. N°2585 Serviu solicita la identificación de inversiones de Transferencia de Capital para el proyecto mencionado. Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2018, la Coordinadora General del Programa Campamentos, a través de Ord. N°119, aprueba la asignación de recursos como iniciativas prioritarias para el año 2018.

1.4 Por lo anterior, las partes suscriben la presente modificación al Convenio ya individualizado, la cual consiste en reemplazar sus cláusulas quinta y sexta, en el siguiente sentido:

"QUINTO: Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, con el objeto de financiar y ejecutar el traslado de familias, desarme de viviendas y retiro de escombros, cuyo presupuesto se detalla de las siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
1	**TRASLADO DE FAMILIAS**	**X**
1.1	Arriendo de camiones	X
1.2	Peonetas	X
2	**DESHABILITACIÓN DE VIVIENDAS**	**X**
2.1	Desratización	X
2.2	Limpieza Cableado Eléctrico	X
2.3	Desconexión de agua potable	X
3	**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**	**X**
3.1	Desarme de Viviendas	X
3.2	Limpieza de Terreno	X
3.3	Retiro de escombros	X
3.4	Limpieza y Cierre de Pozos	X
3.5	Nivelación de Terreno	X
	TOTAL	**$129.101.910.-**

"SEXTO: En este contexto, la Municipalidad de Cerrillos, se encargará de ejecutar dicho proyecto, mediante licitación pública.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos, un monto máximo de **$129.101.910.- (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capitulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que permite la transferencia de recursos de la SEREMI MINVU a las Municipalidades para la ejecución del mencionado programa Campamentos.

000542

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud de este convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "parcela 52", de la comuna de Cerrillos".

1.5. En aquellas disposiciones no modificadas y aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula primera de presente documento.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
Secplan
D.O.M.
Página Web

ALCALDIA.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Equipo Campamentos
Interno N° 1114

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SANTIAGO, 27 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1314 **/2018**

VISTO:

Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; Res. Ex. 259 de fecha 18 de Enero de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015 que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; El D.S N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D. S. N° 29 de V. y U. de fecha 18 de Abril de 2018; En la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

2.- Que, con fecha 14 de Noviembre de 2016 se suscribió entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Peñalolén un Convenio de transferencia de recursos aprobado a través de la Res. Ex. N° 3077 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de esta Secretaría Ministerial, cuya finalidad, fue entregar financiamiento destinado a ejecutar el traslado de las familias, el desarme de las viviendas desocupadas, la limpieza del terreno y el traslado de los escombros, correspondiente al campamento Parcela 52 de la comuna de Cerrillos, evitando el repoblamiento y la formación de micro basurales, con una vigencia de 24 meses. Posteriormente, con fecha 01 de Febrero de 2017 las partes suscriben modificación de Convenio, aprobada a través de Res. Ex. 267 de fecha 03 de Febrero de 2017, con el fin de modificar el proceso licitatorio de las obras que requiere la implementación del Convenio original.

3.- Que, por Oficio N° 100/56/2018 de 08 de Marzo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicita a la SEREMI MINVU, recursos adicionales para hacer efectivo el retiro de escombros, nivelación de terreno y relleno de pozos para el proyecto "Recuperación de Campamento Parcela 52" de la comuna de Cerrillos, el monto solicitado es de **$112.101.910 (ciento doce millones ciento un mil novecientos diez pesos)** que complementarán los **$17.000.000 (diecisiete millones de pesos)** inicialmente transferidos, sumando un total para este Convenio de **$129.101.910 (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos).**

4.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2018, a través de Ord. N° 2585 el Director de SERVIU Metropolitano (S), solicita identificación de inversiones de recursos del Programa Campamentos para La Recuperación Campamento Parcela 52, comuna de Cerrillos. Esta solicitud fue aprobada a través de Ord. N° 119 de la Coordinadora General del Programa Campamentos, de fecha 12 de Marzo de 2018.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

5.- Que en atención a que el Convenio primitivo y sus modificaciones han resultado insuficientes para llevar a cabo el objeto del mismo, por tanto, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de aumentar el monto del citado Convenio, para efectos de hacer efectivo el retiro de escombros, nivelación de terreno y relleno de pozos para el proyecto "Recuperación de Campamento Parcela 52" de la comuna de Cerrillos.

RESUELVO:

1° Apruébase la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Campamentos, a que alude el considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Santiago a 13 de Marzo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** chilena, arquitecto, en representación, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Subrogante, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerrillos en adelante **"la MUNICIPALIDAD"** o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acreditará por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, domiciliado en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su situación de precariedad habitacional, a través de una solución habitacional definitiva. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

SEGUNDO: Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio con fecha 14 de noviembre de 2016, por el que se acuerda la transferencia de recursos por la suma total de **$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos),** aprobado por Resolución Exenta N° 3077, de 18 de noviembre de 2016, cuya finalidad, es entregar financiamiento destinado a ejecutar el traslado de las familias, el desarme de las viviendas desocupadas, la limpieza del terreno y el traslado de los escombros, correspondiente al campamento **Parcela 52** de la comuna de Cerrillos, evitando el repoblamiento y la formación de micro basurales, con una vigencia de **24 meses.** Posteriormente, con fecha 01 de Febrero de 2017 las partes suscriben modificación de Convenio, aprobada a través de Res.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91

Ex. 267 de fecha 03 de Febrero de 2017, con el fin de modificar el proceso licitatorio de las obras que requiere la implementación del Convenio original.

TERCERO: Que, mediante Oficio N° 100/56/2018 de 08 de Marzo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicita a la SEREMI MINVU, recursos adicionales para hacer efectivo el retiro de escombros, nivelación de terreno y relleno de pozos para el proyecto "Recuperación de Campamento Parcela 52" de la comuna de Cerrillos, el monto solicitado es de **$112.101.910 (ciento doce millones ciento un mil novecientos diez pesos)** que complementarán los **$17.000.000 (diecisiete millones de pesos)** transferidos, sumando un total para este Convenio de **$129.101.910 (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos).** Con fecha, 09 de Marzo de 2018 a través de Ord. 2585 SERVIU solicita la identificación de Inversiones de Transferencia de Capital para el proyecto mencionado. Posteriormente, con fecha 12 de Marzo de 2018, la Coordinadora General del Programa Campamentos, a través de Ord. 119, aprueba la asignación de recursos como iniciativas prioritarias para el año 2018.

CUARTO: Por lo anterior, las partes suscriben la presente modificación al Convenio, ya individualizado, la cual consiste en reemplazar sus cláusulas quinta y sexta, en el siguiente sentido:

*"**QUINTO:** Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, con el objeto de financiar y ejecutar el traslado de familias, desarme de viviendas y retiro de escombros, cuyo presupuesto se detalla de la siguiente manera:*

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
1	**TRASLADO DE FAMILIAS**	**X**
1.1	ARRIENDO DE CAMIONES	X
1.2	PEONETAS	X
2	**DESHABILITACIÒN DE VIVIENDAS**	**X**
2.1	DESRATIZACIÓN	X
2.2	LIMPIEZA CABLEADO ELÉCTRICO	X
2.3	DESCONEXIÒN DE AGUA POTABLE	X
3	**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**	**X**
3.1	DESARME DE VIVIENDAS	X
3.2	LIMPIEZA DE TERRENO	X
3.3	RETIRO DE ESCOMBROS	X
3.4	LIMPIEZA Y CIERRE DE POZOS	X
3.5	NIVELACIÓN DE TERRENO	X
TOTAL		**$129.101.910**

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

*"**SEXTO:** En este contexto, la Municipalidad de Cerrillos, se encargará de ejecutar dicho proyecto, mediante licitación pública.*

*Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos, un monto máximo de **$129.101.910 (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que permite la transferencia de recursos de la SEREMI MINVU a las Municipalidades para la ejecución del mencionado Programa Campamentos.*
Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "parcela 52", de la comuna de Cerrillos."

QUINTO: En todas aquellas disposiciones no modificadas y aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva del Programa Campamentos.

SÉPTIMO: La personería de doña Carolina A. Casanova Romero para representar a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en La Res. TRA N° 272/781/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, que designa a quien suscribe en calidad de Jefa del Departamento Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, nombramiento prorrogado por Res. Ex. RA N° 272/445/2018, de fecha 31 de enero de 2018 en relación con el D.S N° 397 (V. y U.) de 1977; la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2°.- Corresponderá a ésta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **$112.101.910 (ciento doce millones ciento un mil novecientos diez pesos)** con cargo al año presupuestario 2018, a la Municipalidad de Cerrillos, a efecto de completar la inversión referida.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del Programa Campamentos, del presupuesto vigente para el año 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4.- En todo lo no modificado por la presente Resolución, rige plenamente el Convenio primitivo, aprobado por la Res. Ex. N°3077, (V. y U.), de fecha 18 de Noviembre de 2016 y su modificación aprobada a través de Res. Ex. 267 de fecha 03 de Febrero de 2017, y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por éste instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ACH/FVG/VRR/MPL

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Cerrillos, calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
- Programa Campamentos – MINVU.
- Secretaría Técnica Regional Campamentos – SERVIU.
- Secretaría Ministerial Metropolitana – Departamento Planes y Programas/ Equipo Campamentos.
- Sección Jurídica – SEREMI.
- Oficina de Partes – SEREMI.
- Ley de Transparencia, artículo 7°/ g)
- Archivo 12.04.2018

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 13 de Marzo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** chilena, arquitecto, en representación, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Subrogante, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerrillos en adelante **"la MUNICIPALIDAD"** o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acreditará por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, domiciliado en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su situación de precariedad habitacional, a través de una solución habitacional definitiva. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

SEGUNDO: Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio con fecha 14 de noviembre de 2016, por el que se acuerda la transferencia de recursos por la suma total de **$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, aprobado por Resolución Exenta N° 3077, de 18 de noviembre de 2016, cuya finalidad, es entregar financiamiento destinado a ejecutar el traslado de las familias, el desarme de las viviendas desocupadas, la limpieza del terreno y el traslado de los escombros, correspondiente al campamento **Parcela 52** de la comuna de Cerrillos, evitando el repoblamiento y la formación de micro basurales, con una vigencia de **24 meses**. Posteriormente, con fecha 01 de Febrero de 2017 las partes suscriben modificación de Convenio, aprobada a través de Res. Ex. 267 de fecha 03 de Febrero de 2017, con el fin de modificar el proceso licitatorio de las obras que requiere la implementación del Convenio original.

TERCERO: Que, mediante Oficio N° 100/56/2018 de 08 de Marzo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicita a la SEREMI MINVU, recursos adicionales para hacer efectivo el retiro de escombros, nivelación de terreno y relleno de pozos para el proyecto "Recuperación de Campamento Parcela 52" de la comuna de Cerrillos, el monto solicitado es de **$112.101.910 (ciento doce millones ciento un mil novecientos diez pesos)** que complementarán los **$17.000.000 (diecisiete millones de pesos)** transferidos, sumando un total para este Convenio de **$129.101.910 (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos)**. Con fecha, 09 de Marzo de 2018 a través de Ord. 2585 SERVIU solicita la identificación de Inversiones de Transferencia de Capital para el proyecto mencionado. Posteriormente, con fecha 12 de Marzo de 2018, la Coordinadora General del Programa Campamentos, a través de Ord. 119, aprueba la asignación de recursos como iniciativas prioritarias para el año 2018.

CUARTO: Por lo anterior, las partes suscriben la presente modificación al Convenio, ya individualizado, la cual consiste en reemplazar sus cláusulas quinta y sexta, en el siguiente sentido:

*"**QUINTO:** Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, con el objeto de financiar y ejecutar el traslado de familias, desarme de viviendas y retiro de escombros, cuyo presupuesto se detalla de la siguiente manera:*

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
1	**TRASLADO DE FAMILIAS**	**X**
1.1	ARRIENDO DE CAMIONES	X
1.2	PEONETAS	X
2	**DESHABILITACIÒN DE VIVIENDAS**	**X**
2.1	DESRATIZACIÓN	X
2.2	LIMPIEZA CABLEADO ELÉCTRICO	X
2.3	DESCONEXIÒN DE AGUA POTABLE	X
3	**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**	**X**
3.1	DESARME DE VIVIENDAS	X
3.2	LIMPIEZA DE TERRENO	X
3.3	RETIRO DE ESCOMBROS	X
3.4	LIMPIEZA Y CIERRE DE POZOS	X
3.5	NIVELACIÓN DE TERRENO	X
TOTAL		**$129.101.910**

*"**SEXTO:** En este contexto, la Municipalidad de Cerrillos, se encargará de ejecutar dicho proyecto, mediante licitación pública.*

*Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos, un monto máximo de **$129.101.910 (ciento veintinueve millones ciento un mil novecientos diez pesos)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que permite la transferencia de recursos de la SEREMI MINVU a las Municipalidades para la ejecución del mencionado Programa Campamentos.*
Cabe hacer presente, que los recursos que se transferirán, en virtud del presente convenio, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "parcela 52", de la comuna de Cerrillos."

QUINTO: En todas aquellas disposiciones no modificadas y aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva del Programa Campamentos.

SÉPTIMO: La personería de doña Carolina A. Casanova Romero para representar a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en La Res. TRA N° 272/781/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, que designa a quien suscribe en calidad de Jefa del Departamento Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, nombramiento prorrogado por Res. Ex. RA N° 272/445/2018, de fecha 31 de enero de 2018 en relación con el D.S N° 397 (V. y U.) de 1977; la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de Noviembre de 2016.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FVG/VRR/MNR/MPL